

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO AÑO

1867^a SESION: 18 DE DICIEMBRE DE 1975

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1867)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Timor: Carta, de fecha 7 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (S/11899)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1867a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 18 de diciembre de 1975, a las 11 horas

Presidente: Sr. Ivor RICHARD
(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1867)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Timor:
Carta, de fecha 7 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (S/11899).

Se declara abierta la sesión a las 12.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Timor:

Carta, de fecha 7 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (S/11899)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada anteriormente [1864a. sesión], tengo la intención, si los miembros del Consejo están de acuerdo, de invitar a los representantes de Portugal, Indonesia, Australia y Malasia a participar en el debate sobre la cuestión que examina el Consejo, sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Galvão Teles (Portugal) y el Sr. Anwar Sani (Indonesia) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito a los representantes de Australia y Malasia a ocupar los asientos reservados para ellos en la sala del Consejo, en el entendido habitual de que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Harry (Australia) y el Sr. Johari (Malasia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Además, he recibido cartas de los representantes de Guinea y Guinea-Bissau en las que solicitan ser invitados a participar en los debates actuales del Consejo de Seguridad. De conformidad con el Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento, propongo se los invite a participar en los debates del Consejo sin derecho a voto. Como no hay ninguna objeción, invito a los representantes de Guinea y Guinea-Bissau, de acuerdo con la práctica usual, a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo, con el entendido habitual de que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Fernandes (Guinea-Bissau) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad continuará ahora el examen del tema que figura en su orden del día, relativo a la situación en Timor. El primer orador es el representante de la República Unida de Tanzania, a quien doy la palabra.

5. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ya puso de relieve claramente su posición en la Cuarta Comisión¹ en cuanto al proceso de descolonización de Timor. Consideramos que el principio de libre determinación para todos los pueblos coloniales es un principio sacrosanto. En la práctica de ese principio jamás hemos dejado de oponernos a su violación por parte de las Potencias coloniales o de cualquier otro Estado que trate de impedir su total aplicación o de oponer obstáculos a la misma. Para nosotros ese derecho no es negociable. La opinión de la población de los territorios coloniales es fundamental y debe expresarse sin injerencia alguna.

6. Dentro de ese contexto, nos enteramos con desaliento de la invasión de Timor Oriental por parte de Indonesia. Creíamos que Indonesia, destacado Estado de Asia y miembro del grupo de países no alineados, que surgió del yugo del colonialismo mediante una lucha prolongada y turbulenta, no toma-

ría medidas que no sólo desafían los principios conocidos de la Carta y del derecho internacional, sino que son también un guante arrojado a los propios Estados no alineados por la conducta que siempre hemos defendido y promovido. No puede negarse el hecho de que el uso de la fuerza contra otro Estado y la violación de fronteras internacionales son asuntos que la comunidad internacional y especialmente los países del tercer mundo han condenado firmemente.

7. Además, en muchas ocasiones todos hemos rechazado la práctica de quienes se conceden a sí mismos el derecho de gendarmes internacionales. Mi delegación siempre ha estimado firmemente que esa consideración debió haber dado lugar a que Indonesia se abstuviese de tomar medidas unilaterales contra Timor. Además, teníamos razones para esperar que Indonesia no adoptara medidas que pusieran en peligro el derecho de la población de Timor Oriental a decidir su propio futuro. En realidad, las seguridades que recibimos de los representantes de Indonesia reafirmaron esta creencia.

8. El 3 de diciembre de 1975, el representante de Indonesia, Sr. Anwar Sani, declaró ante la Cuarta Comisión que "La reacción de Indonesia al deseo de integración de la APODETI ha sido poner de relieve que no tiene pretensiones sobre Timor Portugués", y que "si el pueblo de ese Territorio decide libre y democráticamente, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, lograr la independencia mediante la integración con Indonesia, Indonesia acogerá con agrado esa decisión."²

A continuación destacó que:

"Indonesia nació de una revolución sangrienta contra el colonialismo y siempre ha apoyado la lucha de los pueblos en todas partes para erradicar ese mal. Con los legados de su historia, no puede tener razones para oponerse al ejercicio del mismo derecho de libre determinación por otros pueblos que viven aún bajo la dominación colonial."³

9. A la luz de esas seguridades, y teniendo presentes las consideraciones a las que me referí anteriormente, mi delegación recibió con sorpresa y tristeza la noticia de la invasión de Timor por parte de Indonesia el 7 de diciembre de 1975. Con esta intervención armada, Indonesia parece haber considerado sin importancia el hecho de que era sólo el pueblo de Timor quien debía decidir su derecho a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General.

10. Evidentemente, no puede haber argumento verosímil en el sentido de que mediante su invasión Indonesia apoyaba al pueblo de Timor a liberarse de la Potencia colonial. Esta intervención militar de Indonesia es, por cierto, motivo de gran preocupa-

ción para mi delegación, y si bien no descamos ni creemos necesario explayarnos sobre esta cuestión, debemos reiterar lo que la Asamblea General ya declaró en su resolución 3485 (XXX) de 12 de diciembre de 1975, en el sentido de que la acción de Indonesia era deplorable.

11. No dejamos de percatarnos de los argumentos aducidos en el Consejo y fuera de él para tratar de justificar la invasión de Indonesia. Sin embargo, no estamos convencidos de que tales argumentos sean moralmente correctos o jurídicamente válidos. Me abstendré de comentar en detalle los argumentos que se han aducido, pero es pertinente hacer una mención marginal de ellos.

12. Se nos habla de la carga que supone para Indonesia la llegada de refugiados. Por cierto, comprendemos y compartimos la legítima inquietud que siente el Gobierno de Indonesia en el sentido de que su país, como se nos ha dicho, soporta la carga de los refugiados. Pero, ¿puede utilizarse acaso esa carga como argumento legítimo para invadir a Timor? Creemos que no. Muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas se han enfrentado a problemas de refugiados en uno u otro momento de su historia, lo que en algunos casos planteó problemas sumamente críticos. A este respecto, puedo citar la experiencia de mi país.

13. La República Unida de Tanzania ha tenido que enfrentar dificultades considerables debido a la corriente de refugiados procedentes de países vecinos, a raíz de la opresión colonial o de algunas otras razones. Pero, ¿habría sido correcto acaso que Tanzania o países con experiencias análogas se tomaran la justicia en sus propias manos y restablecieran el orden en esos territorios vecinos? La respuesta es un enfático no. La Carta de las Naciones Unidas no otorga a ninguno de nosotros el papel de gendarme en los territorios vecinos. Tampoco nos da derecho a asumir la responsabilidad de una Potencia administradora, si la Potencia administradora no llega a asumir sus responsabilidades.

14. Por ello, no quiero creer que Indonesia desee asumir el papel de gendarme en Timor Oriental. Por consiguiente, no quiero creer que Indonesia desee asumir el papel de Potencia administradora, con todas las consiguientes obligaciones de suministrar información sobre el Territorio, como dispone la Carta.

15. He seguido con interés y atención los argumentos aducidos por mi buen amigo y colega el Sr. Anwar Sani, representante de Indonesia, cuando mencionó la analogía de que "ha comenzado un fuego en el departamento contiguo al suyo", y citó sus repercusiones. Debo decir francamente que ese argumento me perturbó mucho, ya que me preguntaba qué ocurriría si los Estados más poderosos decidieran adoptar medidas unilaterales para restablecer el orden y la

paz en los países vecinos cuando, a su juicio, en esos sectores hubiera situaciones explosivas o potencialmente explosivas y perjudiciales para sus intereses nacionales. Nuestras inquietudes fueron mayores cuando se nos dio a entender que, debido a que la naturaleza del régimen de Timor, representado por el FRETILIN [*Frente Revolucionaria de Timor Leste Independiente*], se percibía como contraria a los intereses de Indonesia, la intervención tenía justificación.

16. Todos sabemos cuáles son los objetivos de los partidos políticos de Timor. Sus representantes hablaron ante este Consejo. Por consiguiente, no abusaré de su paciencia refiriéndome a ello. Pero mi delegación se ha visto perturbada por algunas de las informaciones que se nos han dado. Tengo presente, por ejemplo, el informe sobre la visita a Timor Oriental del Equipo de Tarea sobre Timor del Consejo Australiano de Ayuda al Exterior, de octubre de 1975. En la página 5 de ese informe se dice lo siguiente:

“Hasta hace seis meses, existían relaciones armónicas entre los líderes de los dos partidos principales, el FRETILIN y la UDT (Unión Democrática de Timor), que compartían el apoyo de más del 90% de la población. En realidad, durante algún tiempo, estos partidos formaron una coalición, con un programa común para la independencia.”

17. A continuación dice el informe:

“Sin embargo, a mediados de agosto la situación política en Timor Oriental se convirtió en una virtual guerra civil, sobre todo, debido a la oposición creciente a la opción de independencia y al temor de Jakarta de que surgiera un régimen izquierdista en Dili y constituyera una amenaza a la seguridad de Indonesia, así como a las condiciones políticas en Portugal, que empeoraban y dieron lugar a un programa de descolonización muy apresurado y mal aplicado. Teniendo en cuenta lo que Jakarta consideraba como giro peligroso hacia la izquierda, parecía que algunos dirigentes indonesios aconsejaron a la UDT que adoptara medidas contra la izquierda en Timor Oriental. Tres días después de que los líderes de la UDT regresaran a Jakarta, se perpetró un apresurado golpe de Estado. Sin embargo, el apoyo al FRETILIN resultó más amplio de lo anticipado. Después de varias semanas de cruenta lucha, en la que parecen haber muerto más de 2.000 personas, las fuerzas restantes de la UDT se vieron obligadas a retirarse al Timor indonesio.

“De ese lado de la frontera, esas tropas comenzaron a lanzar un ataque contra el FRETILIN, pero éste resultó demasiado poderoso tanto en número como en su capacidad de combate (la mayoría de las tropas regulares habían pasado al FRETILIN). Durante la última seis semanas, ha habido claras pruebas de una mayor participación

de Indonesia y el último asalto fue reforzado con tropas indonesias con gran fuego de apoyo.”

18. Este informe, que salió en octubre de 1975, claramente proporciona algunos datos perturbadores. A estas alturas, no voy a abundar en si FRETILIN es o no una organización izquierdista o si su existencia supondría un peligro para Indonesia. Pero, sea o no correcta esta creencia de Jakarta, ningún Estado tiene derecho a imponer la forma de gobierno que debe adoptar un pueblo que va a independizarse. Aceptar esa propuesta es amenazar a todos los Estados pequeños cuya existencia está garantizada sólo por la escrupulosa adhesión a los principios de la Carta en relación con el respeto de la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los demás.

19. Por eso, francamente preocupa mucho a mi delegación, al contemplar los acontecimientos del pasado reciente, que algún día no lejano veamos que un Estado poderoso pueda hacer lo que quiera con ese argumento. Si no nos mostramos cuidadosos, podemos llegar a una etapa en la que la intervención y las acciones arbitrarias de los Estados más poderosos constituyan la ley y que la no intervención sea considerada como un serio apartamiento de la nueva moralidad. Mi delegación no puede asociarse a tan ominoso proceso ni tampoco puede hacerle el Consejo de Seguridad. Proceder en otra forma, significaría el abandono de sus responsabilidades como el principal órgano de la Organización para mantener la paz en el mundo. Significaría un quebrantamiento de la Carta, la cual sigue siendo la principal esperanza de la mayoría de los pueblos del mundo. Por lo tanto, creemos que el Consejo debe obrar decididamente contra esa injerencia, como debe hacerlo contra toda intervención que viole la Carta y amenaza la paz y la seguridad, quienquiera la perpetre.

20. La Asamblea General ya se ha ocupado de la parte de la cuestión que se refiere a la descolonización del Territorio. El Consejo de Seguridad debe asumir su responsabilidad en cuanto a la inestabilidad que se está produciendo en Timor. El 15 de diciembre [1864a. sesión], escuchamos al Sr. Horta declarar ante el Consejo que su organización estaba determinada a continuar la lucha. En consecuencia, es necesario que el Consejo actúe para que se restablezca la calma. El primer paso en ese camino es que el Gobierno indonesio retire todas sus fuerzas de Timor.

21. No ha sido fácil para mi delegación expresar los sentimientos que nos animan con estos términos. En la República Unida de Tanzania tenemos muy buenas relaciones con Indonesia y ciertamente las valoramos. La historia de Indonesia ha sido fuente de inspiración para quienes libramos una lucha por nuestra propia independencia. El papel preponderante de Indonesia en el movimiento no alineado nos ha dado aliento. Indonesia también desempeñó un impor-

tante papel en el campo de la descolonización. Indudablemente, seguimos considerando al pueblo indonesio como a nuestro hermano del tercer mundo. Pero un error no se convierte en algo apropiado o menos erróneo simplemente porque ha sido cometido por un hermano o un amigo. Ciertamente, para mi delegación ocurre lo contrario. En otras palabras, nuestra decepción y pesar son tanto mayores cuando amigos o hermanos de nuestras propias filas toman medidas que perpetradas en circunstancias similares por otros nos obligan invariablemente a denunciarlas.

22. Es firme convencimiento de la delegación tanzaniana de que hay principios cardinales que no pueden aplicarse selectivamente. Todo intento de utilizar una doble vara de medir en su aplicación sólo puede amenazar a la Organización y más especialmente a las naciones menos poderosas como la mía. Es importante particularmente que subraye esta observación. Los países del tercer mundo y en especial las naciones no alineadas han desempeñado un papel dirigente en su empeño de lograr un orden internacional más justo y racional. En esa evolución, hemos procurado enérgicamente, y en muchos casos con éxito, un desarrollo más saludable del derecho internacional. Hemos estado contra la agresión y la intervención en los asuntos de los demás. Hemos rechazado todos los pretextos que trataban de justificar acciones arbitrarias e ilegítimas por parte de aquellos que querían socavar la independencia e integridad de los demás. Es importante que no sólo sigamos defendiendo estos principios, sino que sobre todo nos empeñemos por estar a la altura de ellos. El no hacerlo nos colocaría en la situación de aquel predicador de la clásica anécdota que decía a sus feligreses que hicieran no lo que él hacía sino lo que predicaba.

23. Al lamentar el papel que ha cabido a Indonesia en su intervención en Timor Oriental, con no menos énfasis y preocupación debemos deplorar que el Gobierno de Portugal no haya cumplido con sus responsabilidades de Potencia administradora en Timor. Durante el pasado, hemos rendido homenaje a la política practicada por el Gobierno de Portugal en el ámbito de la descolonización tras los acontecimientos del 25 de abril. Pero, cabe decir con toda franqueza, que el papel de Portugal en Timor deja mucho que desear.

24. Mientras Portugal sigue considerándose la Potencia administradora en Timor, y la Asamblea General reiteró esa responsabilidad en su resolución 3485 (XXX), es evidente que la conducta de Portugal con respecto a Timor nos señala una abdicación de sus responsabilidades. Por lo tanto, confiamos en que la actitud y el papel del Gobierno de Portugal en cuanto a la cuestión de Timor sean más positivos y responsables.

25. Creo que he hablado con franqueza y si lo he hecho es porque es pueblo tanzaniano cree firme-

mente en el principio de la libre determinación de los pueblos coloniales. En la República Unida de Tanzania nos hemos beneficiado con la escrupulosa aplicación de ese principio. No podríamos haber hecho otra cosa sin dejar de ser fieles al inalienable derecho de todos los pueblos a la libre determinación. Creemos que el pueblo de Timor no tiene menos títulos para disfrutar de ese derecho. Y consideramos la intervención de Indonesia como un golpe serio por no decir fatal, a la auténtica realización de ese derecho. Por ello, como requisito esencial para el restablecimiento de las condiciones que permitan al pueblo de Timor determinar libre y pacíficamente su destino, debe haber una retirada total de las fuerzas indonesias de Timor.

26. En cuanto a las modalidades de la descolonización de Timor conforme a los principios y prácticas de las Naciones Unidas, creemos que son de competencia de la Asamblea General. A! propio tiempo, propiciaríamos las decisiones del Consejo de Seguridad que tengan por efecto el cumplimiento de los objetivos enunciados en la resolución 3485 (XXX) de la Asamblea General.

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Conforme a la decisión que acaba de tomar el Consejo, invito al representante de Guinea-Bissau a tomar asiento a la mesa del Consejo y usar de la palabra.

28. Sr. FERNANDES (Guinea-Bissau) (*interpretación del inglés*): Permitame, Señor Presidente, que en nombre de mi delegación exprese unas palabras respecto de la forma en que usted dirige las tareas del Consejo de Seguridad. Sin duda alguna, su experiencia como jurista y como parlamentario mucho nos ayudará a encontrar una solución equitativa a este problema.

29. Es para mi delegación un honor hablar en el Consejo sobre una cuestión de tanta importancia. La decisión que adopte este órgano excederá el ámbito de la situación actualmente existente en el Timor. Se trata, evidentemente, de la reafirmación de un principio y el Consejo tiene que dejar establecido de manera absolutamente categórica que todos en todas partes tienen derecho a ser libres, a elegir lo que deseen ser y el tipo de vida que quieran vivir.

30. Este principio es sagrado para un país como el mío, muy pequeño, pues su existencia depende precisamente de él. Estoy seguro de que el Consejo comprenderá la angustia que se experimenta cuando un principio tan importante es violado por un país amigo, como Indonesia, que en la década del 50 sirvió de inspiración a muchos pueblos y que tanto nos ayudó a luchar y a obtener la liberación nacional, país que durante la guerra fría tuvo el valor de convocar en 1955 la Conferencia de países de Africa y Asia (Conferencia de Bandung). Es muy doloroso ver que Indonesia ha recurrido a la fuerza para resolver un problema de carácter político. Su población,

constituida por 130 millones de habitantes dispersos en un extenso territorio y en muchas islas, no puede verse amenazada por lo que acontece en la mitad de una de ellas, en la que habitan poco más de medio millón de personas.

31. Nuestra actitud no debe ser considerada como un acto inamistoso para con Indonesia. Muy por el contrario, sentimos grande admiración por esa población amiga que habita innumerables islas y le deseamos éxito en su esfuerzo por afirmar su nacionalidad e independencia económica.

32. Mi país estaría muy dispuesto a aceptar la presencia indonesia en Timor si el pueblo de ese país hubiera aceptado o aceptara la federación, la asociación o lo que fuere. Si fuera el caso, mucho nos complacería, pero el pueblo de Timor es el que debe tener la oportunidad de elegir. Cambiar un colonizador por otro, no es la forma correcta de dar una opción. La manipulación de los partidos políticos, el despliegue masivo de fuerzas y la deformación de la verdad no son las mejores armas para edificar una nación.

33. Hemos escuchado los argumentos de Indonesia para justificar su intervención, pero no nos han convencido. Parte del fuego que está tratando de extinguir, fue precisamente encendido por ella, para así estar en condiciones de justificar su injerencia masiva.

34. No hace falta señalar a la atención del Consejo el hecho de que la lucha continúa y que las tropas de Indonesia están tropezando con una resistencia considerable. Indonesia es un Estado Miembro de las Naciones Unidas, cuya Carta, en los Artículos 2, 3 y 4, estipula claramente que los conflictos internacionales deben ser resueltos por medios pacíficos y que los Estados Miembros deberán abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza. Esperamos no ser testigos del desmembramiento de Indonesia misma como nación.

35. Esta trágica situación, que tantas vidas ha costado, tiene muchas causas. En primer lugar, la deficiente actitud de Portugal, que constituye la raíz de este drama; en segundo lugar, Indonesia no supo prever la resistencia y el sentimiento nacional del pueblo de Timor; y en tercer lugar, la falta de experiencia política de la mayoría de los partidos políticos de la isla. Todos estos factores son los causantes de la actual situación en el Timor. Esperamos que la comunidad internacional, y concretamente el Consejo de Seguridad, tomen las medidas adecuadas para llevar la paz a aquella región.

36. Basado en el principio de la paz, la igualdad y la libre determinación, mi Gobierno reconoció al FRETILIN como el partido más representativo de la isla, que es el que aglutina las aspiraciones de la mayor parte de la población, y el que ofrece la

alternativa más viable. No obstante, los problemas de Timor tienen que resolverse por el pueblo de Timor sin injerencia extranjera alguna.

37. Creemos que todavía es tiempo para que todas las partes interesadas enfoquen la cuestión de manera distinta a como lo han hecho y traten de hallar una solución que tenga en cuenta las aspiraciones del pueblo y la necesidad de mantener la paz en la región y evitar más pérdidas de vidas de la población, que se encuentra atrapada en esta lucha.

38. Satisfizo a mi delegación saber que todas las partes interesadas están dispuestas a acoger una presencia de las Naciones Unidas en la isla. Creo que el Consejo de Seguridad debe aceptar su responsabilidad y dar curso rápidamente a esa solicitud para que cuando las Naciones Unidas se hagan presentes en la isla no se encuentren ante el hecho consumado de una anexión por Indonesia.

39. Para concluir, insto al Consejo de Seguridad a que se encargue de restaurar la presencia de la Cruz Roja en la isla. Muchos civiles indefensos corren peligro y es nuestro deber ayudarlos. No podemos aceptar que las tropas de Indonesia continúen en la isla, porque ello equivaldría a admitir un hecho consumado, a lo que nos negamos rotundamente. Las tropas de Indonesia deben retirarse de inmediato de la isla. Surge entonces la cuestión de cuál será la alternativa. Esperamos que el Consejo encuentre la manera de resolver el problema en consulta con todas las partes interesadas. A tanta distancia de la escena de esta tragedia, Guinea-Bissau no pretende tener ya una solución preparada. Lo único que pedimos es buena voluntad por parte de todos los interesados, y particularmente, sobre todo, de Indonesia.

40. Estamos seguros de que una acción tal del Consejo ayudará a realzar la imagen de las Naciones Unidas. En último caso, el problema de Timor tiene que ser resuelto por el pueblo de Timor, pero creo que el Consejo tiene ahora una magnífica oportunidad para reafirmar el principio de que cada uno tiene el derecho de escoger su destino, en Timor y en cualquier parte del mundo.

41. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): El Consejo de Seguridad ha escuchado las intervenciones de los representantes de Portugal [1864a. y 1865a. sesiones], Indonesia [1864a. sesión], Malasia [*ibid.*], Australia [1865a. sesión] y hoy de la República Unida de Tanzania y Guinea-Bissau, y también del representante del FRETILIN [1864a. sesión] y otros sobre esta cuestión.

42. Los acontecimientos ocurridos en Timor Oriental han atraído la atención de amplios círculos de la opinión pública de todos los países e incluso las Naciones Unidas. La descolonización de esta ex colonia portuguesa se ha visto afectada por el esta-

lido de una lucha entre quienes apoyan la unión con Indonesia y quienes quieren independizarse. Además, dada la tirantez interna existente en la isla, se ha producido una injerencia militar extranjera que ha complicado más la situación.

43. Portugal ha roto relaciones diplomáticas con Indonesia, aunque ambos son Estados Miembros de las Naciones Unidas. La carta de las Naciones Unidas obliga a los Estados Miembros a abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza en sus relaciones internacionales. La evolución de los acontecimientos en la región no puede sino provocar honda preocupación en el Consejo de Seguridad.

44. La Carta confiere al Consejo de Seguridad la tarea de adoptar todas las medidas necesarias para mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales. El Consejo debe hacer todo lo posible para permitir que se normalice plenamente la situación en la región. Con tal fin, la Asamblea pide al Consejo, por resolución 3485 (XXX) sobre Timor, que dirija su atención, conforme al párrafo 3 del Artículo 11 de la Carta, hacia la crítica situación reinante en Timor Oriental. En esa resolución, la Asamblea pide a todos los Estados que respeten el derecho inalienable del pueblo de Timor Oriental a la autodeterminación, la libertad y la independencia, y su derecho a determinar su régimen político futuro según los principios de la Carta y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La Asamblea pide también al Gobierno indonesio que retire sus fuerzas armadas de ese Territorio. La delegación soviética apoya la mencionada resolución de la Asamblea General, como lo hicieron la mayoría de las delegaciones.

45. Como se sabe, la Unión Soviética inició el proceso que culminó con la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyo 15º aniversario se celebró en forma solemne el 12 de diciembre en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General⁴. Entre otras importantes disposiciones, la Declaración establece que todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación y a definir libremente su propio régimen político, en condiciones de paz y libertad.

46. Basada en la posición fundamental de la Unión Soviética sobre la cuestión del derecho de los pueblos de los países coloniales a la autodeterminación, la delegación soviética ha estado y está en favor de que uno de los principios capitales de la Declaración — a saber el derecho de cada pueblo a forjar su destino sin injerencia externa — sea estrictamente observado, sin ningún tipo de reserva también en este caso. Al poner en práctica su posición fundamental de apoyo al derecho de cada pueblo a decidir su futuro sin ningún tipo de intervención, la Unión Soviética se opone a la intervención externa en los asuntos de Timor Oriental. Estamos profundamente

convencidos de la necesidad de garantizar al pueblo de Timor Oriental condiciones normales para que pueda ejercer su derecho inalienable a la autodeterminación mediante la libre expresión de su voluntad.

47. La forma en que ha de lograr ese objetivo, cae dentro del derecho soberano inalienable del pueblo de Timor. Lo primero que corresponde hacer es asegurar condiciones que permitan a ese pueblo ejercer su derecho inalienable a la autodeterminación.

48. La delegación soviética apoyará toda medida constructiva del Consejo de Seguridad que esté de acuerdo con la Declaración y con la resolución 3485 (XXX) de la Asamblea General sobre la cuestión de Timor, y que tiende a restablecer una situación normal y asegurar la paz en la región.

49. Sr. SAITO (Japón) (*interpretación del inglés*): Tras haber escuchado atentamente las declaraciones de los oradores anteriores, deseo exponer la posición del Gobierno del Japón. Mi delegación comparte la preocupación general ante la acción armada iniciada en el Timor portugués. Por lo tanto, instamos a que se establezca la paz y el orden en la región y que se retiren sin demora las fuerzas extranjeras de esa región. Al respecto, sostenemos que antes que nada el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas prácticas y constructivas para ayudar a que prevalezcan en el Timor portugués condiciones que permitan la restauración de la paz y el orden y la terminación del proceso de descolonización basado en el derecho de la población del Timor portugués a la libre determinación.

50. En ese sentido, observamos que el Gobierno portugués, como Potencia administradora, envió al Secretario General una carta fechada el 28 de noviembre de 1975 [S/11887], en la que confirmaba su decisión de apoyar el proceso de descolonización en el Timor portugués. Observamos también que el Gobierno de Indonesia, uno de los miembros originarios del grupo de los no alineados, publicó una declaración con fecha 10 de diciembre de 1975, en la que dice no tener ambiciones territoriales en la región y confirma el derecho del pueblo del Timor portugués a la libre determinación. Además, el Consejo debe tener presente el hecho de que, a falta de una administración responsable en el Territorio, la lucha armada entre los partidos rivales del lugar ha provocado derramamientos de sangre y tremendos sufrimientos que llevaron a la huida de decenas de millares de refugiados a Indonesia.

51. Luego de considerar detenidamente estas circunstancias y basándonos en la posición consecuente de mi Gobierno de que todas las controversias internacionales deben resolverse por medios pacíficos, mi delegación ha llegado a formular la siguiente opinión con respecto a la solución de este problema.

52. Primero, creemos que es imperioso que las partes interesadas convengan, como primera medida, en la cesación del fuego y entablen conversaciones con miras a poner fin a la lucha en el Territorio, asegurando a la vez el ejercicio libre y ordenado del derecho de la población local a la libre determinación.

53. Segundo, para acelerar esta evolución y habida cuenta de que las partes interesadas, incluidos los Gobiernos indonesio y portugués, han expresado su disposición a aceptar el papel de las Naciones Unidas en la cuestión, mi delegación sugiere que el Consejo de Seguridad pida al Secretario General que adopte las medidas necesarias para facilitar la celebración de consultas entre las partes interesadas. Y de ser menester el Consejo podría considerar el envío de una misión a la región.

54. Tercero, a fin de crear una atmósfera y condiciones favorables para la adopción de tales medidas, mi delegación insta al Consejo a que dirija una firme exhortación a todas las partes interesadas para que se abstengan de toda nueva medida que pueda provocar el empeoramiento de la situación en la región y demorar la conclusión del proceso de descolonización. Para terminar, abrigamos la ferviente esperanza de que el Consejo pueda pronto adoptar medidas prácticas y constructivas para encontrar una solución a este problema.

55. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Portugal, a quien cedo la palabra.

56. Sr. GALVÃO TELES (Portugal) (*interpretación del francés*): Mientras se pronuncian discursos, mientras se formulan y se prueban graves acusaciones, mientras se aducen tímidas excusas sin convencer a nadie, mientras pasa el tiempo, en Timor miles de personas siguen sufriendo las tragedias de la guerra, los rigores de la ocupación y la incertidumbre respecto a su futuro.

57. Los hechos están allí, a la vista de todos. Nadie los pone en tela de juicio. Las disposiciones de la Carta al respecto son claras y perentorias. Nadie las impugna. Incumbe ahora al Consejo de Seguridad adoptar las medidas adecuadas. Portugal, por su parte, como Potencia administradora, hará todo lo que pueda para permitir a la población del Timor portugués ejercer sin restricciones su derecho a la libre determinación y a la independencia.

58. El Consejo de Seguridad, como lo hizo la Asamblea General mediante su resolución 3485 (XXX), no dejará de condenar enérgicamente la agresión cometida por Indonesia. Pero, como lo afirmamos en renovadas oportunidades, la cuestión principal es la de hallar una solución pacífica y negociada al conflicto del Timor portugués, que permita la terminación del proceso de descolonización

de dicho Territorio. Es, pues, con el objeto de cooperar constructivamente en la búsqueda de una solución al problema, que hago nuevamente uso de la palabra ante el Consejo.

59. El Gobierno portugués afirmó en repetidas oportunidades que está dispuesto a asumir sus responsabilidades como Potencia administradora para con Timor. Sin embargo, en la medida en que existen factores externos que le han impedido ejercitarlas, y teniendo en cuenta el hecho de que se trata de un Territorio para con el cual — dado que forma parte de los territorios no autónomos — la comunidad internacional tiene obligaciones especiales, creemos necesaria y justificada una intervención activa de las Naciones Unidas con el objetivo de garantizar a la población de Timor el ejercicio de su derecho a la libre determinación.

60. Así, pues, consideramos que, para que la paz vuelva al Territorio y concluya la descolonización, es urgente que un representante especial del Secretario General se haga presente en Timor, a fin de examinar la situación y proponer las medidas más idóneas para el restablecimiento de la paz, teniendo en cuenta el hecho de que sólo mediante el libre ejercicio de la libre determinación por el pueblo de Timor podrá garantizarse la paz y la estabilidad. El Secretario General, al tomar esto en cuenta, no dejará de obrar en colaboración con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

61. Me permito recordar que, a este respecto, el Gobierno portugués ya dio a conocer oficialmente al Presidente de ese Comité su disposición a cooperar en todo lo posible con el mismo para permitirle que cumpla el cometido que se le ha asignado, conforme al párrafo 8 de la resolución 3485 (XXX) de la Asamblea General, o sea, enviar lo antes posible una misión investigadora al Territorio de Timor.

62. El Gobierno portugués tiene plena conciencia de la necesidad de restablecer el orden y la paz en Timor, después del retiro de las tropas indonesias y de asegurar allí el mantenimiento de una "autoridad civil capaz" — según la expresión misma del representante de Australia [1865a. sesión, párr. 100] — que haga posible la administración del Territorio hasta el libre ejercicio por parte del pueblo de su derecho a la autodeterminación y la independencia.

63. Por esa razón Portugal, al continuar desplegando todos los esfuerzos para la consecución de una solución pacífica mediante conversaciones con los partidos políticos representativos de la población de Timor, está dispuesto a comprometerse a enviar al Timor portugués, y mantener allí, unidades navales y fuerzas militares que aseguren el orden y la seguridad necesarios para la conclusión del proceso de

descolonización, siempre que se respeten las condiciones siguientes:

— En primer lugar, que las fuerzas indonesias se retiren efectivamente del Territorio de Timor;

— Segundo, que Indonesia declare formalmente que no cometerá ningún otro acto de agresión en contra de Timor y que se abstendrá de inmiscuirse, en cualquier forma que sea, en los asuntos internos del Territorio;

— Tercero, que los países de la región, y en especial Australia, garanticen a Portugal la asistencia y las facilidades logísticas — incluido el libre acceso a los puertos y aeropuertos, la entrega de combustible, etc. — indispensables para que Portugal pueda mantener en Timor las unidades navales y las fuerzas militares mencionadas.

64. En consecuencia, creemos que es posible la adopción por el Consejo de Seguridad del plan siguiente de intervención de las Naciones Unidas y de Portugal, como Potencia administradora, en pro de una solución pacífica y negociada de la cuestión de Timor con miras a la autodeterminación del pueblo de este Territorio.

65. En una primera etapa, se pediría al Secretario General que enviara a Timor un representante especial, que no sólo investigaría cuál es la situación y propondría las medidas adecuadas, sino que además controlaría el retiro de todas las fuerzas armadas indonesias. En el ínterin, y basándose en los elementos recogidos durante esta misión y las sugerencias formuladas, Portugal desplegaría todos los esfuerzos posibles, bajo los auspicios de las Naciones Unidas

y, en especial, del Secretario General, para celebrar una conferencia con los partidos representativos de Timor Oriental, con la participación, en calidad de observadores, de los demás países de la región con miras a la obtención de un acuerdo sobre el modo de llevar a cabo la administración del Territorio hasta la autodeterminación y la independencia del pueblo de Timor.

66. En una segunda etapa, una vez que las tropas indonesias hayan sido evacuadas y se elija la forma de administración, Portugal aseguraría — con sus tropas y en estrecha e indispensable colaboración con las Naciones Unidas — el mantenimiento del orden y la paz en el Territorio, y la administración civil del mismo prevista para el período transitorio de preparación para la libre determinación.

67. En caso de que el Consejo de Seguridad juzgara preferible que el mantenimiento del orden fuera garantizado por una fuerza compuesta por contingentes de distintos Estados — con la eventual participación de los Estados de la región no comprometidos en el conflicto — el Gobierno portugués estaría dispuesto a participar en tal fuerza, siempre que asumiera su mando.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

Notas

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo periodo de sesiones, Cuarta Comisión, 2185a., 2187a. y 2188a. sesiones.*

² *Ibid.*, 2180a. sesión, párr. 7.

³ *Ibid.*, párr. 16.

⁴ *Ibid.*, trigésimo periodo de sesiones, Sesiones Plenarias, 2438a. sesión.